



ORD. N° 000095

- ANT.:** 1) ORD. N° 1511 del 05/03/2019 Municipalidad de Llanquihue ingresa Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Llanquihue".
- 2) ORD. N° 230 del 10/07/2018 SEREMI del Medio Ambiente responde a comunicación de Inicio EAE para "Actualización Plan Regulador Comunal de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos".
- 3) ORD. N° 4200/46/05 del 03/07/2018 de Municipalidad de Llanquihue remite documento Inicio procedimiento EAE para "Actualización Plan Regulador Comunal de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos".

MAT.: Solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Llanquihue, Región de Los Lagos", de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

PUERTO MONTT, 14 MAR 2019

**DE: SOL BUSTAMANTE ALISTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (s)
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: VÍCTOR ÂNGULO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" (en adelante PRC o plan), presentado por la Municipalidad de Llanquihue (en adelante "Órgano Responsable").

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Informe Ambiental del plan no contiene apropiadamente los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

b) Un resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos de los literales siguientes. En general solo se limita a mencionar los títulos del citado documento, y no expresa de forma sintética y resumida los contenidos

específicos que den cuenta del proceso de EAE. Por lo mismo, no cumple con el propósito de resumen.

f) La identificación y descripción de los Criterios de Desarrollo Sustentable considerados en su diseño, y su relación con los objetivos de los mismos.

h) Un Diagnóstico Ambiental Estratégico, que incluya:

iii. La identificación de actores clave del territorio;

iv. La identificación de potenciales conflictos socio – ambientales.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta SEREMI sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento que se complemente, ya sea Anteproyecto y/o Informe Ambiental, en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SOL BUSTAMANTE ALISTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (s)
REGIÓN DE LOS LAGOS

SBA/ccs/pas

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.